



Aguaray (S), 29 AGO 2022

RESOLUCION N° 1523 - 022

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa PABLO AREA SERVICIOS, que brindó el servicio de Alquiler de Baños Químicos y una carpa para evento, mediante solicitud la Dirección de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de Aguaray, Y;

CONSIDERANDO:

Que, Dirección de Cultura, Educación y Turismo la Municipalidad de Aguaray a través la *Empresa PABLO AREA SERVICIOS CUIT N° 20-18139509-6*, Adquirió el servicio Alquiler de 8 (ocho) Baños Químicos y el alquiler de 1 (una) carpa para evento los días 13, 14 y 15 de agosto del año en curso, para disposición en el Festival "Aguada del Zorro" en la Cancha del Club Campo Duran, en el marco del Festejo de los 111° Aniversario de la Fundación de Aguaray, mediante FACTURA N° 005-00000081 y 005-00000082.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de evento para engrandecer a la ciudad, en el marco al Festejo de los 111° Aniversario de la Fundación de nuestro querido pueblo, es así que autoriza a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a la Empresa PABLO AREA SERVICIOS.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936.-

RESUELVE

Art. N°1.- AUTORIZAR al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 152.700,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de PABLO AREA SERVICIOS CUIT N° 20-18139509-6- con Domicilio legal en Ruta Nacional 34 KM 1428, Gral. Mosconi, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°2.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art. N°5.- De forma.-

Vep.-


 Sandra E. Fernandez
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray

**Secretaria
 Hacienda Municipal**




 Intendente Municipal
 Aguaray

**Secretaria
 Fernandez Sandra**

